



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00136681-NEU-MCUL - MODIFICACIONES Y DESIGN. E.N.E.R.C.-

VISTO:

El EX-2021-00136681-NEU-MCUL del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, y los Decretos N° 0002/19 y N° 0178/20, las Resoluciones N° 071/20 y N° 008/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0178/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de las Culturas y se designó al personal que asistirá en el cumplimiento de la gestión de Gobierno a partir del 01 de enero de 2020;

Que por el mencionado Decreto se designó al agente Miguel Ángel Zúñiga, CUIL N° 20-20436552-1, Legajo N° 969762, en el cargo de Jefe Departamento de Programación de Contenidos Casa Bouquet Roldán, Categoría FUA 39% (artículo 34° Ley 2265), dependiente de la Dirección de Museos de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural y a la agente Paola Eliana Mella, CUIL N° 27-29939814-0, Legajo N° 550667, en el cargo de Jefe Departamento Programas Solidarios dependiente de la Dirección Provincial de Políticas Socio Culturales, Categoría FUA 30% (artículo 34° Ley 2265) del Ministerio de las Culturas, todos a partir del 01 de enero de 2020;

Que ambos agentes renunciaron a los cargos mencionados habiéndose aceptado su renuncia, de conformidad al Decreto N° 0295/00, mediante las Resoluciones N° 071/20 del Ministerio de las Culturas, a partir de fecha 21 de septiembre de 2020 y N° 008/21 a partir del 04 de enero de 2021, respectivamente;

Que asimismo, cabe mencionar que por Decreto N° 0178/20 se encontraba vacante el cargo de Dirección de Cine y Nuevos Medios Audiovisuales, Categoría FS2 40% (artículo 34° Ley 2265) dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo de las Artes;

Que en virtud de las vacantes acaecidas en el Ministerio de las Culturas y a los fines de evitar resentir el normal funcionamiento de la E.N.E.R.C. (Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica), deviene necesario cubrir puestos de trabajo contándose con el personal idóneo a dichos fines, proyectándose las modificaciones estructurales tendientes a consolidar dicha área;

Que ante dicha situación resulta indispensable y necesario designar al personal idóneo para dichas funciones, en virtud del inminente comienzo del ciclo lectivo para el año 2021, siendo pertinente convalidar renunciaciones acaecidas y ocupar dichos cargos vacantes, a fin de asegurar el normal funcionamiento del

Ministerio de las Culturas;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que se cuenta con el Visto Bueno del Ministro de las Culturas;

Que el artículo 51° de la Ley 3190, autoriza al Poder Ejecutivo Provincia la crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar a los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de dicha Ley;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDANSE** las Resoluciones N° 071/20 del Ministerio de las Culturas por la cual se aceptó la renuncia del agente Miguel Ángel Zúñiga, CUIL N° 20-20436552-1, Legajo N° 969762, al cargo que desempeñaba de Jefe Departamento de Programación de Contenidos Casa Bouquet Roldán, Categoría FUA 39% (artículo 34° Ley 2265), de la Dirección de Museos, dependiente de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural y N° 008/21, por la cual se aceptó la renuncia de la agente Paola Eliana Mella, CUIL N° 27-29939814-0, Legajo N° 550667, en el cargo de Jefe Departamento Programas Solidarios dependiente de la Dirección Provincial de Políticas Socio Culturales, Categoría FUA 30% (artículo 34° Ley 2265), todas dependientes del Ministerio de las Culturas.

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA** de la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Culturas aprobada mediante Decreto N° 0178/20 el Departamento de Programación de Contenidos Casa Bouquet Roldán dependiente de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, el Departamento Programas Solidarios dependiente de la Dirección Provincial de Políticas Socio Culturales, y la Dirección de Cine y Nuevos Medios Audiovisuales dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo de las Artes, a partir del 01 de marzo de 2021.

Artículo 3°: **CRÉANSE e INCORPÓRANSE** en la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Culturas un Departamento Responsable Técnico en Post Producción ENERC y un Departamento de Trabajo Práctico ENERC ambos dependientes de la Coordinación de Políticas Culturales, a partir del 01 de marzo de 2021.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** en la planta política del Ministerio de las Culturas, a las personas detalladas en el **IF-2021-00322103-NEU-LYT#MCUL** que forma parte de la presente norma, en las categorías y con las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 que se especifican para cada uno de ellos, partir del 01 de marzo de 2021 y/o mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5°: **MODIFÍCASE** el adicional por “Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad” previsto en el artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones, otorgado mediante Decreto N° 0178/20 a la agente Silvina Beatriz Guerrero Dewey, CUIL 27-23612439-3, Legajo N° 414965, incrementándose a un 40 % a partir del 01 de marzo del 2021, por el término de la presente gestión de gobierno y/o que sean necesarios sus servicios.

Artículo 6°: El gasto que demande la sanción del presente decreto será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: Por el área de Recursos Humanos, efectúense las notificaciones correspondientes.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.